

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2023-MPC/A**

Cutervo, 26 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N°047-2022/CONSORCIO VIAL 16/RC, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Carta N°0012022/DEOG-SO, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Informe N°008-2023-MPC/JOIVP-C, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N°020-2023-MPC/GGIVP-C, de fecha 25 de enero del 2022, el Memorando N°0053-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 26 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con CARTA N°047-2022/CONSORCIO VIAL 16/RC, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Representante Común del Consorcio Vial, alcanza al Supervisor los cronogramas actualizados a la fecha del reinicio de la obra denominada "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO DEL C.P NARANJITO DE CAMSE, SANICULLO ALTO, CRUCE EL ESPINO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA";



R.A. N° 075 – 2023 – MPC/A

Que, con CARTA N°001-2022/DEOG-SO, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Supervisor de Obra remite el nuevo calendario reprogramado, revisado y aprobado de ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO DEL C.P NARANJITO DE CAMSE, SANICULLO ALTO, CRUCE EL ESPINO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA";

Que, con INFORME N°008-2023-MPC/JOIVP-C, de fecha 25 de enero del 2023, el jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial, solicita al Gerente del Instituto Vial Provincial de Cutervo, la proyección de resolución para la aprobación de los calendarios actualizados de obra por reinicio de ejecución de obra N°04, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°202. Del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, referido según el Inciso 1. Que, cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos. Actualización de ejecución de obra, por lo tanto, debe tenerse en cuenta las siguientes fechas:





R.A. N° 075 – 2023 – MPC/A

- PLAZO CONTRACTUAL : 120 DIAS CALENDARIOS.
- PLAZO CONTRACTUAL MODIFICADO : 151 DIAS CALENDARIOS.
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 22 DE DICIEMBRE DEL 2022
- FECHA DE SUSPENSION N°01 : 01 DE FEBRERO DEL 2022.
- FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01 : 14 DE FEBRERO DEL 2022.
- FECHA DE SUSPENSION N°02 : 23 DE FEBRERO DEL 2022.
- FECHA DE REINICIO OBRA N°02 : 24 DE MAYO DEL 2022.
- FECHA DE SUSPENSION N°03 : 21 DE JUNIO DEL 2022.
- FECHA DE REINICIO DE OBRA N°03 : 05 DE JULIO DEL 2022.
- FECHA DE SUSPENSION N°04 : 18 DE JULIO DEL 2022.
- FECHA DE REINICIO DE OBRA N°04 : 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA: 05 DE FEBRERO DEL 2023.



Que, según Informe N°020-2023-MPC/GGIVP-C, de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente de IVP solicita al Gerente Municipal la proyección de resolución para la aprobación de los calendarios actualizados por reinicio de obra N°04 denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO DEL C.P NARANJITO DE CAMSE, SANICULLO ALTO, CRUCE EL ESPINO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA";

Que, con Memorando N°0053-2023/CVPC-GM/MPC, de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal proyectar la Resolución de los calendarios actualizados por reinicio de ejecución de obra N°04, denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO DEL C.P NARANJITO DE CAMSE, SANICULLO ALTO, CRUCE EL ESPINO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra" de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes;



R.A. N° 075 – 2023 – MPC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CRONOGRAMA PROGRAMADO – CRONOGRAMA VALORIZADO – CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES), para el reinicio de la ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO DEL C.P NARANJITO DE CAMSE, SANICULLO ALTO, CRUCE EL ESPINO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA", por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

- PLAZO CONTRACTUAL : **120 DIAS CALENDARIOS.**
- PLAZO CONTRACTUAL MODIFICADO : **151 DIAS CALENDARIOS.**
- NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA : **05 DE FEBRERO DEL 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia del Instituto Vial Provincial Cutervo (UV) y todas las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de secretaria general realice la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

- CC.
GM
GPP
GAF
GAL
GIVP
SGSG
Archivo.

